



DECRETO ALCALDICIO N° 053

AUTORIZA **DOMADURAS** A LA AGRUPACION
DE CRIANCEROS Y LACEROS DEL GUAYACAN
DE LA COMUNA DE REQUINOA.

REQUINOA, 13 ABR 2023

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y vinagres, publicada en el Diario Oficial de fecha 19.01.2004.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimiento administrativos.

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la Agrupación de Crianceros y Laceros del Guayacán para efectuar "**DOMADURAS**" a beneficio de la Agrupación el día 30.04.2023 en Picadero Mano Chicoteao sector Chumaco de la Comuna de Requinoa.

DECRETO :

AUTORIZASE, a la Agrupación de Crianceros y Laceros del Guayacán para efectuar **DOMADURAS** el día 30 de Abril de 2023, en Picadero Mano Chicoteao, Chumaco de la comuna de Requinoa.

Que la Organización asume los costos derivados de posibles daños ocasionados por el evento en propiedad fiscal.

Es de responsabilidad de la Organización velar por el cumplimiento de las normas y requisitos mínimos que la ley establece si fuese el caso, para este tipo de eventos.

TENGASE presente que la información proporcionada por la Organización, se circunscribe a aquellos eventos que no ameriten autorización del Gobierno Regional. (Se adjunta Declaración Jurada).

Déjese establecido, que la entidad Organizadora deberá cumplir con todos los protocolos del Ministerio de Salud.

HORARIO : Desde las 13:00 horas hasta las 23:00 horas

Con venta de bebida analcohólicas.

Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Des. Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos el Sr. Mauricio Pérez Pérez, Rut [REDACTED] Presidente de la Agrupación de Crianceros y Laceros del Guayacán de la comuna de Requinoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS Y ARCHIVASE.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/apf

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (1))

Dirección Des. Comunitario (1)

Subcomisaría de Carabineros(1)